



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 27 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez con la contestación aportada por la curadora ad-litem designada. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00276-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandantes: Leidy Johanna Sánchez Cardona
Jonnier Alfredo Sánchez Cardona
Isabel Cristina Sánchez Cardona
Causante: Alfredo Sánchez Santa
Auto: 856

En vista que dentro del término legal, la curadora ad litem de las personas indeterminadas contestó la demanda, se impone agregarla al expediente para que obre y conste.

De otro ángulo, revisadas las actuaciones surtidas en el plenario, tenemos que a la fecha se encuentra pendiente que la parte actora surta las diligencias de notificación a la señora María Eugenia Medina Castillo en calidad de madre de la menor de edad Angie Vanesa Sánchez Medina, a fin de que manifieste si acepta o repudia la herencia, de conformidad con lo ordenado en auto 2058 del 16 de noviembre de 2022, por lo que se le requerirá para que proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AGREGAR al plenario para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda de la curadora ad-litem designada en este asunto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que se sirva notificar en debida forma a la señora María Eugenia Medina Castillo en calidad de madre de la menor de edad Angie Vanesa Sánchez Medina, para que en el término de veinte (20) días, informe si acepta o repudia la herencia, haciéndole la advertencia que su silencio será tomado como repudio.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA**

Roldanillo, **28 DE ABRIL DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498894c742805bb5026249b1c9e9a4ce6858ea2acc740c2b2b8b8a68f8b4d743**

Documento generado en 27/04/2023 05:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>